



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520190030500

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero*
Demandante: *Abellanid Holguín Aguirre*
Demandada: *María Edilsa Martínez*

No se accede a la solicitud de la parte actora tendiente a que se tenga por notificada a la pasiva por conducta concluyente toda vez que el escrito al que hace referencia para tal fin, no reúne las exigencias contempladas en el artículo 301 del C.G.P.

De otro lado, se requiere a las partes para que en el término de cinco (5) días acrediten la materialización de la Dación en pago según el contrato suscrito y allegado al plenario.

Vencido el término anterior, ingrésese el expediente al despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b41d6d5fb61de6f86b5bb46f9cefc1c1cffff33da33a31678a0c72b284e668bc

Documento generado en 02/07/2021 01:52:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>